CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0702002679	0702 (ROBO /VALORES EN TRANSITO)
Documento: 80061133-0	Asegurado: MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)

Domicilio:	Localidad:
INDEPENDENCIA NACIONAL 909 ESQ. MANUEL DOMINGUEZ	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
13/10/2022	00:00 hs. de 09/09/2022	23:59 hs. de 09/09/2024	732	Gs. 300.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Comunes, Particulares Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Pólizas, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.545.455
I.V.A. s/Prima	654.545
Premio	7.200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	7.200.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

18-0036 | Según Res.: 526/98 | Fec. 23/12/1998

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula Año 2000, Cláusula de Terrorismo y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/10/2022	7.200.000
TOTAL		7.200.000

Esc. Diego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Esta Póliza cubre los objetos que se expresan a continuación:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RIESGO CUBIERTO: VALORES EN TRANSITO, VALORES** Cobertura: La cobertura requerida es por pérdida por Robo, Asalto, Destrucción y/o inutilización sobre dinero, ya sea en moneda nacional y/o extranjera, y/o cheques y otros valores negociables de su propiedad o de terceros que están bajo su custodia, mientras sea motivo de tránsito, dentro del territorio de la República del Paraguay, sea cual fuere el medio de locomoción que se usare y siempre que se encuentren a cargo y bajo custodia directa del Asegurado o de sus empleados en relación de dependencia. La cobertura ampara el transporte de los Valores durante el itinerario usual y normal, razonablemente directo, entre el comienzo y la terminación del mismo. Cuando el transporte comienza en el local del Asegurado, la cobertura se inicia en el momento en que el personal encargado del transporte reciba los valores y finaliza cuando haya entregado los Valores al tercero que debe recibirlos. Cuando el transporte comienza en locales de terceros, la cobertura se inicia en el momento en que el personal encargado del transporte recibe los Valores y finaliza cuando ingresa al local del Asegurado. Los valores en tránsito que se desea asegurar son los siguientes: Transporte de valores del Departamento de Tesorería a cualquier lugar de Asunción. Transporte de valores desde cualquier lugar de Asunción hasta el Departamento de Tesorería. Transporte de valores de los locales de las Agencias Regionales del Interior del País hasta los Bancos donde se realizan los depósitos.	

Lic. Diego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RIESGO CUBIERTO: VALORES EN TRANSITO, VALORES (Cont.)** Transporte de valores para cubrir gastos de remates, desde el Banco (cuando se cobra el cheque) hasta el Palacio de Justicia y desde allí hasta el momento de su depósito en el Banco, si los fondos no fueran utilizados ya sea total o parcialmente, igualmente cubrir el traslado desde las cajas habilitadas hasta el Departamento de Tesorería y hasta el depósito en los Bancos. Transporte de valores de las recaudaciones realizadas por los cajeros móviles cuando se realizan cobranzas en los proyectos habitacionales hasta su depósito en el Banco o su traslado hasta el Departamento de Tesorería., a primer riesgo absoluto, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Millones.) **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 3 - COBERTURA A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	300.000.000
	TOTALES	300.000.000

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA 5394)

1. **1.** No obstante, cualquier disposición contraria en este contrato O CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, éste excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté relacionado con una Enfermedad Transmisible (sea ésta real o percibida, o un temor o amenaza de la misma) sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida.

2. Enfermedad Transmisible, tal como se utiliza aquí significa toda enfermedad que pueda transmitirse mediante cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro

Esp. Diego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

organismo donde:

.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o variación del mismo, considerado vivo o no y

.2. el método de transmisión sea directo o no, incluye, pero no se limita a una transmisión aérea, de fluídos corporales y/o transmisión desde y/o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos y

.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar un daño o amenazar con perjudicar a la salud o bienestar de una persona y/o puede causar un daño o amenaza de deterioro o pérdida de valor, comercialización y/o pérdida del uso de la propiedad.

La presente póliza consta de: 15 Página(s)

Esc. Diego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO